FICHA PARA REGISTRO DE REGULACIONES				
I. NOMBRE DE LA REGULACIÓN:	II. ÁMBITO.			
REGLAMENTO PARA LA APERTURA Y				
FUNCIONAMIENTO FARMACIAS EN EL	MUNICIPAL			
MUNICIPIO DE TIJUANA, BAJA				
CALIFORNIA.				
III. FECHA DE EXPEDICIÓN.	IV. FECHA DE VIGENCIA (EN SU CASO)			
24 DE AGOSTO DE 2001	N/A			

# V. AUTORIDAD O AUTORIDADES QUE LA EMITEN.

H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

# VI. AUTORIDAD O AUTORIDADES QUE LA APLICAN.

H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA PRESIDENTE MUNICIPAL TESORERO MUNICIPAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANA

DEPARTAMENTO DE REGLAMENTOS, EL CUAL PODRÁ COORDINARSE CON EL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO. (ISESALUD).

VII. FECHA DE ÚLTIMA REFORMA (EN SU CASO)	VIII. TIPO DE ORDENAMIENTO JURÍDICO.
06 DE ENERO DE 2017	REGLAMENTO

### IX. ÍNDICE DE LA REGULACIÓN.

REGLAMENTO PARA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE FARMACIAS EN EL MUNICIPIO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA. CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO II

DE LA EXPEDICION DE LAS LICENCIAS DE OPERACION.

CAPITULO III

DE LA PROHIBICION DE VENTA DE MEDICAMENTOS.

CAPITULO IV

DEL CAMBIO DE PROPIETARIO Y OTROS.

CAPITULO V DE LAS SANCIONES CAPITULO VI

DE LOS RECURSOS

CAPITULO VII

DE LA MODIFICACION DEL PRESENTE REGLAMENTO

#### X. OBJETO DE LA REGULACIÓN.

OBJETO: EL PRESENTE REGLAMENTO ES DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL, TIENE POR OBJETO REGULAR, DENTRO DE LA ESFERA DE COMPETENCIA MUNICIPAL, CON RESPECTO A LAS DISPOSICIONES ESTATALES Y FEDERALES EN MATERIA DE SALUD, LA EXPEDICIÓN DE PERMISOS PARA EL ESTABLECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE FARMACIAS ALÓPATAS, HOMEÓPATAS Y HERBOLARIAS, ASÍ COMO CUALQUIER ESTABLECIMIENTO QUE SE DEDIQUE A LA VENTA DE MEDICAMENTOS O INSUMOS PARA LA SALUD EN GENERAL, DENTRO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DEL MUNICIPIO DE TIJUANA, SU UBICACIÓN, CAMBIOS DE DOMICILIO, OPERACIÓN Y LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS QUE CORRESPONDAN Y SE DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE ESTE REGLAMENTO.

XI. MATERIAS, SECTORES Y SUJETOS REGULADOS.					
MATERIAS	SECTORES	SUJETOS REGULADOS			
OPERATIVIDAD DE		_			
ACTIVIDADES	PÚBLICO Y PRIVADO	PERSONA FÍSICA Y MORAL			
MERCANTII ES					

# XII. TRÁMITES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA REGULACIÓN.

PERMISO DE OPERATIVIDAD DE ACTIVIDADES MERCANTILES Y/O AUMENTO DE ACTIVIDAD.

XIII. IDENTIFICACIÓN DE FUNDAMENTOS JURÍDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE INSPECCIONES, VERIFICACIONES Y VISITAS DOMICILIARIAS (EN SU CASO)